



## Resolución de Presidencia de Directorio

N° 017-2013-APN/PD

Callao, 02 de julio de 2013

Visto el Informe N° 140-2013-APN/DIPLA de fecha 01 de julio de 2013 elaborado por la Dirección de Planeamiento y Estudios Económicos, por el cual recomienda aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 137-2013-EF;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Acuerdo de Directorio N° 053-2012-APN/DIR de fecha 27 de diciembre de 2012, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego 214: Autoridad Portuaria Nacional correspondiente al Año Fiscal 2013 ascendente al monto de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 57'833,145)** por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 001-2013-APN/DIR de fecha 06 de febrero de 2013, se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 214: Autoridad Portuaria Nacional para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 274,759.00)** en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 004-2013-APN/DIR de fecha 07 de marzo de 2013, se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 214: Autoridad Portuaria Nacional para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 124,755.00)** en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Resolución de Acuerdo de Directorio N° 006-2013-APN/DIR de fecha 21 de marzo de 2013, se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 214: Autoridad Portuaria Nacional para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5'655,794.00)** en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;





Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 006-2013-APN/PD de fecha 12 de abril de 2013, se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 214: Autoridad Portuaria Nacional para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 128,834.00)** en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 010 -2013-APN/PD de fecha 21 de mayo de 2013, se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 214: Autoridad Portuaria Nacional para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma de **NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 90,457.00)** en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 013-2013-APN/PD de fecha 28 de mayo de 2013, se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 214: Autoridad Portuaria Nacional para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma de **CIEN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 100,790.00)** en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 137-2013-EF publicado en el diario oficial "El Peruano" con fecha 28 de junio de 2013, se autoriza la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, a favor del Pliego 214: Autoridad Portuaria Nacional, hasta por la suma de **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 183,135.00)** con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de la supervisión del Diseño del proyecto Terminal de Embarque de Concentrados de Minerales en el Terminal Portuario del Callao;

Que, el numeral 2.1 del Decreto Supremo N° 137-2013-EF autoriza al Titular de Pliego habilitado en la citada norma, a aprobar mediante Resolución, la desagregación de recursos a que se refiere el artículo 1 del citado dispositivo legal, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (05) días calendario de su vigencia;

Que, el artículo 19° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala los lineamientos para el trámite de modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional en el caso de los dispositivos legales que faculten la desagregación del presupuesto a los pliegos presupuestarios;

Que, mediante Resolución de Acuerdo de Directorio N° 009-2013-APN/DIR de fecha 04 de abril de 2013, se delegó en la Presidencia del Directorio la aprobación, mediante la resolución correspondiente, de la desagregación de recursos aprobados por norma expresa que autoriza la incorporación, vía crédito suplementario en el Presupuesto Institucional de la APN de los recursos provenientes de procesos de concesión;

De conformidad con el Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 27943 – Ley del Sistema Portuario Nacional; el Decreto Supremo N° 034-2004-MTC que aprueba el Reglamento de Organización y



Funciones de la Autoridad Portuaria Nacional; la Resolución de Acuerdo de Directorio N° 009-2013-APN/DIR, entre otras normas modificatorias y complementarias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 137-2013-EF por la suma de **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 183,135.00)** con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de la supervisión del Diseño del proyecto Terminal de Embarque de Concentrados de Minerales en el Terminal Portuario del Callao, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL  
PLIEGO 214 : AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL  
UNIDAD EJECUTORA 001 : AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS  
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO

PROYECTO 2045273 : CONCESIONES PORTUARIAS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS

**GASTOS DE CAPITAL**

2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 183,135.00

**TOTAL EGRESOS 183,135.00**  
=====

**Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Dirección de Planeamiento y Estudios Económicos instruye a la Unidad Ejecutora 001 Autoridad Portuaria Nacional, para que elabore la correspondiente "Nota para modificación presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3°.- Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el Artículo 23° numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Artículo 4°.- Informe al Directorio**

Informar lo dispuesto en la presente resolución en la próxima sesión de Directorio de la institución.

Regístrese y comuníquese.



**Paul Fernando Phumpiu Chang**  
Presidente de Directorio (e)

